

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**521** *COMOFER, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*FERDEGROUP BROTHERS HOUSE, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*  
*Y FERDEGROUP BROTHERS INVERSIONES, S. L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Acuerdo de Escisión parcial de ramas de actividad.

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada en el domicilio social con fecha 4 de enero de 2010, estando presentes el 100 por cien del Capital Social conforme a la lista de asistencia suscrita por todos los socios, quienes aprobaron por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma; se adoptaron, entre otros, por unanimidad y siguiendo la Ley 3/09, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la escisión parcial de Comofer, Sociedad Limitada, mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, de varias ramas de actividad que constituyen, cada una de ellas, una unidad económica, y reducción de capital; a favor de dos mercantiles de nueva creación, Ferdegroupp Brothers House, Sociedad Limitada y Ferdegroupp Brothers Inversiones, Sociedad Limitada, ambas de nacionalidad española que recibirán los bienes, derechos y deudas de aquélla; todo ello atendiendo a la documentación e información facilitada a los socios por los Administradores de la sociedad.

Segundo.- Establecer como fecha a partir de la cual la escisión tendrá efectos contables en las nuevas sociedades beneficiarias de la escisión, el 1 de enero de 2010.

Tercero.- Optar por el régimen fiscal de neutralidad impositiva regulado en el Real Decreto Ley 4/04 del Texto Refundido, Ley sobre el Impuesto de Sociedades para las operaciones de escisión.

De igual forma, se reconoce el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores, en su caso, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el balance de escisión. Del mismo modo, los acreedores podrán formular oposición, salvo que sus créditos estuvieran suficientemente garantizados, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión adoptado.

Lo que se comunica a los efectos legales oportunos y para general conocimiento,

Madrid a, 4 de enero de 2010.- Don Domingo Fernández Delgado. Administrador Mancomunado; Don Daniel Fernández Delgado. Administrador Mancomunado.

ID: A100000786-1